

OBSERVATORIO CONO SUR DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

INFORME ARGENTINA N° 346

Período: del 12/07/09 al 18/07/09

Buenos Aires, Argentina

1. La Cámara de Casación dictamina el cese de la prisión preventiva del general Ramón Genaro Díaz Bessone, quien fue comandante en jefe del Segundo Cuerpo de Ejército en Rosario
2. El gobierno busca dinero en el fondo previsional militar

1. La Cámara de Casación Penal beneficia a Díaz Bessone

Por orden de la Sala II de la Cámara de Casación, se resolvió el cese de la prisión preventiva del general Ramón Genaro Díaz Bessone, el militar de mayor rango procesado y detenido por terrorismo de Estado en Rosario, donde fue comandante en jefe del Segundo Cuerpo de Ejército.

Esta resolución se basó en el hecho de que Díaz Bessone lleva 57 meses sin condena y goza del beneficio de prisión domiciliaria.

Cuando la defensa solicitó el cese de la prisión preventiva, el Tribunal Oral II de Rosario prorrogó la prisión del acusado, desestimando el pedido de la defensa, pero Casación notificó la decisión de liberarlo.

Según las abogadas querellantes, “la única manera de detener esta grave situación es mediante la movilización y reclamarle a la Corte Suprema de la Nación que establezca de una vez y para siempre la jurisprudencia correcta, acorde a los tratados internacionales en materia de DD.HH.”. (Ver Página 12, sección El País, 15/07/2009)

2. Recursos para refinanciar la deuda

El Gobierno modificó por decreto la ley sobre retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas “por la inclusión en los sueldos de sumas no remunerativas que limitan los créditos que otorga la Caja militar”. A su vez, amplió las normas de inversiones, permitiendo que dicha Caja “pueda invertir los fondos en títulos públicos, con la novedad que se le permite invertir en Letras del Tesoro”.

La Caja Militar o IAF (Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares) se encarga tanto del pago de los beneficios como del otorgamiento de créditos para la adquisición de viviendas. La cuota “se deduce del haber del beneficiario activo o pasivo”.

El hecho de que la cuota mensual no pueda exceder, por ley, el 40% del haber mensual “sujeto a aportes” es un problema, ya que los créditos se ven limitados debido a que “una parte sustancial del haber está compuesto de sumas no remunerativas”. Para solucionar este inconveniente, en lugar de convertir dichas sumas en remunerativas, el decreto estipula que el límite del 40% será calculado sobre el “total de los ingresos mensuales por todo concepto que

perciba con carácter habitual el personal en actividad o en situación de retiro y sus pensionistas".

Otra modificación introducida es que "mientras la ley dice que el IAF podrá "invertir en Títulos Valores Nacionales, siempre que tengan la garantía del Estado y que devenguen el más alto interés", el decreto agregó "y que su compra y venta en Títulos con cotización en la Bolsa o en el Mercado de Valores y se efectúe exclusivamente a través de Bancos Oficiales o de Sociedades de Bolsa en las que un banco Oficial posea más del 95% del capital accionario". (Ver Clarín, sección El País, 18/07/2009)

El Informe Semanal – Argentina es un servicio de informaciones sobre asuntos de defensa y temas militares, que forma parte del Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas y es elaborado por Juan López Chorne y Martina Ferrarino del Programa de Investigación sobre Fuerzas Armadas, Seguridad y Sociedad de la Universidad Nacional de Quilmes.